

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 23149
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de 2015.

Señor (a):
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Calle 56 No 27-66 Barrio Conucos
Bucaramanga-Santander

Ref. NOTIFICACIÓN Resolución No 23149 A

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución 23149 A de fecha 18 de diciembre de 2014 por medio de la cual se procedió al archivo del expediente radicado bajo la partida No 23149, proferido por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia en dos (02) FOLIOS. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 21-09-2015 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 21-09-2015 a las 7: 00 AM


GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy 27-09-2015 a las 4:30 PM.


GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

Proyectó. María C. Castro Abogada Contratista

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI-23149
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	Código de la Serie o subserie (TRD) 2200-220.10

RESOLUCIÓN N° 23149A
Bucaramanga, Dieciocho (18) de diciembre de Dos mil catorce (2014)
EXPEDIENTE N° 23149

Por medio del cual procede este Despacho a ordenar el archivo de una actuación. LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA DE LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 099 DE 1996, LEY 9 DE 1979, LEY 232 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PRESENTE FOLIATURA BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día veintisiete (27) de mayo de 2013, avocó este Despacho el conocimiento de la visita practicada el día once (11) de marzo de 2013, en la cual se informa que en el predio ubicado en la Calle 56 No. 27 - 66 Barrio Conucos, funciona Marketing Empresarial - compraventa de productos naturales, que al momento de la diligencia no exhibió los documentos que acreditan su legal actividad.

SEGUNDO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento, para que allegara copia de los documentos que acreditan el funcionamiento de su establecimiento.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el auto antes comentado, el día (27) de Mayo de 2.013, se envía notificación de la apertura de la presente actuación; y para que en el término de (30) días allegara la documentación vigente del Establecimiento Comercial, y que permita verificar el cumplimiento a lo ordenado en la Ley 232 de 1995.

CUARTO: En ejercicio de su función, este Despacho procedió a verificar que la actividad ejercida en el inmueble, se encontrara debidamente aprobada por la Administración Municipal; por tal razón, este Despacho procedió a verificar el sistema de impuestos encontrando que el registro de industria y comercio N° **092843** se encuentra aprobado, cumpliendo de esta manera la ley 232 de 1995, el Decreto reglamentario 1789 de 2008 y Artículo 219 de Código de Policía de Santander, en lo relacionado con los requisitos exigidos para su funcionamiento.

ANÁLISIS JURÍDICO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



Alcaldía de Bucaramanga
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI-23149
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2000	Código de la Serie o subserie (TRD) 2200-220,10

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querrela de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento público o que ejerza actividades comerciales, cumple o no con los requisitos legales exigidos en el artículo 2º de la mencionada ley.

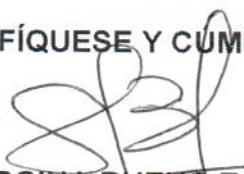
Aclarando lo anterior y observando que el propietario y/o representante legal del establecimiento acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de su propiedad, este Despacho deberá ordenar el archivo de la foliatura.

Por tal razón, en mérito de lo expuesto: LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, en nombre de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO las diligencias seguidas contra el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 56 No. 27 - 66 Barrio Conucos. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GEORGINA BUENO TORRES.
INSPECTORA DE POLICÍA URBANO
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

*Proyecto y Elaboro: Carlos Amaya Rios
-Descongestión*

